



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001- 2019- MDI/A

Ilabaya, 14 de Junio del 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el próximo Veinticinco de Junio, se conmemora el 164° Aniversario de la Incorporación del Distrito de Ilabaya a la Nueva Provincia de Tacna; siendo esta fecha de trascendencia Local, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Ilabaya los sentimientos de identidad local y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el abanderamiento, en todos los predios del Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre -Tacna;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que; "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, en señal de identidad con nuestros símbolos patrios, corresponde en estas fechas conmemorativas disponer el embanderamiento y embellecimiento de todos los predios en general del Distrito;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento y Embellecimiento General de todas las viviendas del distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre-Tacna desde el día 23 al 26 de junio del 2019, con ocasión de conmemorarse el 164° Aniversario de la Incorporación del Distrito de Ilabaya a la Nueva Provincia de Tacna;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a partir de la vigencia del presente, todos los predios del Distrito estén debidamente limpios y adecuados para el mejor ornato del mismo;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del área de Gestión Tributaria;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación y Difusión del presente Decreto, así como a la Unidad de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (www.munilabaya.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Lic. Juan P. Paria Gallegos
ALCALDE